



Número de Convocatoria	003-2024		Fecha de diligenciamiento	21	11	2024
Nombre de la convocatoria,-proyecto o Proceso	ADENDA 2024-C2631 -1 DEL 21/11/2024 - CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR SEDE TUMACO					
Nombre de la dependencia	Instituto De Estudios del Pacífico Sede de Presencia Nacional Tumaco					
Nombre del área (Opcional)	Instituto De Estudios del Pacífico					
Tipo de estudiante	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>		
Tipo de convocatoria	<input type="checkbox"/> Apoyo Académico	<input type="checkbox"/> Apoyo a proyectos investigación o extensión	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Administrativa	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input type="checkbox"/> Otro	
Fecha de cierre de la convocatoria	<p>ADENDA 2024-C2631 -1 DEL 21/11/2024</p> <p>Ampliar el plazo de la convocatoria hasta el 25/Nov/2024 16:00 p.m.</p> <p><i>Nota: La calidad de Estudiante Auxiliar se podrá ostentar durante el término de permanencia en el programa curricular. Para una misma convocatoria se podrá estar vinculado hasta por 1 año, prorrogable por un periodo igual al inicialmente vinculado.</i></p>					
Criterios de evaluación	<p>ADENDA 2024-C2631 -1 DEL 21/11/2024</p> <p>Teniendo en cuenta que en la página de convocatoriasbogota.unal.edu.co, se relacionaron criterios de evaluación diferentes a los publicados en la página https://tumaco-pacifico.unal.edu.co/, se unifican los criterios de evaluación definitivos como se indica en la convocatoria 2024-C2631.</p> <p>Criterios a tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. P.A.P.A 10% 2. P.B.M. 10% 3. Promedio más alto 40% 4. Completitud 40% <p><i>Nota 1: Los criterios de evaluación deben ser consecuentes con el perfil solicitado. Se debe especificar la ponderación, en puntos o porcentaje, para cada uno de los criterios relacionados.</i></p> <p><i>Nota 2 : En caso de empate, se seleccionará o privilegiará al estudiante cuyo Puntaje Básico de Matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas. Parágrafo del Artículo 9 del Acuerdo 024 de 2022.</i></p> <p><i>Nota 3: Sólo se asignará puntaje a los estudiantes que cumplan los requisitos generales, específicos, de documentación y perfil requerido.</i></p>					
Responsable de la convocatoria	<p> Nombre profesor: Gabriel Ernesto Barrero Tapias Director de Sede</p> <p><i>Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan y autorizan que sus datos personales (nombre completo y cédula) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad Nacional de Colombia disponga para tal fin.</i></p>					



	<p>La Universidad Nacional de Colombia como responsable del tratamiento de datos personales informa que, los datos de carácter personal recolectados mediante la presente convocatoria se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad, y sus tratamientos se realizan bajo el cumplimiento normativo de la ley 1581 de 2012 y el de nuestras Políticas de tratamiento de datos Personales. Puede ejercer sus derechos como titular de conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.</p>
--	--